

EN SITIO ELECTRONICO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
/ LEY 20.265 /



CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
20 OCT. 2010  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 3, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 09/2010, RELATIVO A LA REDISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE PRESUPUESTARIO DE CONCURSOS PÚBLICOS EN LAS LÍNEAS CONCUSABLES DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL CONVOCATORIA 2010, EN QUE EXISTAN PROYECTOS EN LISTA DE ESPERA.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 20.OCT2010\* 4686

VISTO

Estos Antecedentes; el Memorando Interno N° 05-V-4220, del Jefe del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 12 de octubre de 2010, y que acompaña Acta de Sesión Ordinaria N°09/2010, de fecha 30 de septiembre de 2010, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y su anexo N° 5, ambos certificados por la respectiva Secretaría Ejecutiva.

#### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma ley, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional y que, entre las facultades del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, se establece la de proponer, a través de programas y subvenciones, con cargo a los recursos del Fondo, el desarrollo de acciones orientadas a participar y a colaborar en la preservación y difusión del patrimonio audiovisual.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 2), del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual, a través del Fondo de Fomento Audiovisual, sin perjuicio de los recursos e instrumentos de fomento y apoyo que destinan a la actividad audiovisual otros organismos públicos.

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, convocó a los distintos Concursos Públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2010, en las diversas Líneas concursables.

Que, entre dichos concursos, en virtud de las Resoluciones Exentas N° 3942 de fecha 31 de agosto de 2010, y N° 4368, de fecha 29 de septiembre de 2010, ambas de este Consejo, se fijaron la selección y lista de espera de proyectos en las Líneas de Producción de Obras Audiovisuales, y en las Líneas de Producción de Obras Audiovisuales de Largometraje y Mediometrage Documental, respectivamente.

Que, según informa la Secretaría Ejecutiva, existen remanentes presupuestarios de los recursos destinados a concursos públicos, por lo cual, en virtud de sus facultades, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 09/2010, de fecha 30 de septiembre de 2010, aprobó por unanimidad la redistribución de éstos para los proyectos que indica en el respectivo anexo N°5 del Acta, los que se encuentran en la lista de espera de las Líneas mencionadas precedentemente.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos del Consejo de Fomento del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.



## Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de Administración del Estado y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N° 20.407, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas N° 3942, de fecha 31 de agosto de 2010 y N° 4368, de fecha 29 de septiembre de 2010, que fijaron la selección y lista de espera de proyectos en la Línea de Producción de Obras Audiovisuales y en las Líneas de Producción de Obras Audiovisuales de Largometraje y Mediometrage Documental, respectivamente, ambas relativas al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2010; y en la Resolución Exenta N° 692, de fecha 09 de marzo de 2010, que delega facultades que señala, en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** LLÉVESE A EFECTO el acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 09/2010, de fecha 30 de septiembre de 2010, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en Acta y anexo N° 5, ambos certificados por la respectiva Secretaría Ejecutiva, por el que se aprueba la redistribución de los recursos remanentes derivados de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADÓPTENSE por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** IMPÚTESE el gasto que demanda la presente Resolución, al ítem 09-16-02-24-03-520, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo de Fomento Audiovisual".

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"

  
  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
GONZALO MARTIN DE MARCO  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/880

#### **DISTRIBUCION:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefatura Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA